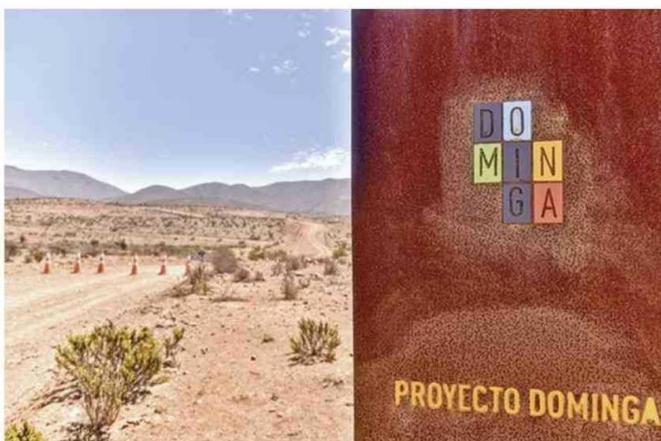


SOBRE EL COMITÉ DE MINISTROS Y DOMINGA

# «No corresponde un nuevo pronunciamiento»

**El Primer Tribunal Ambiental aseguró que el comité ya ha agotado sus instancias para el rechazo del proyecto, apelando a que el SEA es el organismo responsable del cumplimiento de la orden del tribunal**



En los últimos antecedentes que se manejan de la discusión por el proyecto minero-portuario Dominga, fue la inhabilitación del Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta, bajo el argumento de que la entidad ya se pronunció contra el proyecto anteriormente,

además de que los miembros del mismo ya lo conocen a cabalidad.

De esta manera, se dio la atribución al Segundo Tribunal Ambiental de Santiago para analizar los antecedentes y determinar cuál será su pronunciamiento sobre la última reclamación del comité

de ministros.

Por otra parte, este martes, el primer tribunal, que había ordenado la modificación de la última resolución del Comité de Ministros (contra del proyecto), para lograr el cumplimiento de la sentencia, desestimó que dicho comité vuelva a sesionar, derivando dicha responsabilidad.

«Las potestades del Comité de Ministros ya fueron ejercidas y se encuentran agotadas», se aseguró desde el tribunal, por lo que correspondería al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), como secretaría técnica, dar cumplimiento a la orden del tribunal.

Esta aseveración generó miradas contrariadas, como lo fue la interpretación de la ministra Sandra Álvarez, quien aseguró que «no es posible que a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental —órgano público 'unipersonal'— le sea atribuida la potestad de dar cumplimiento a la resolución dispuesta por el tribunal».

Para la abogada, «la lógica legal administrativa desarrollada precedentemente es clara en el voto en contra expresado por esta ministra en la resolución de 17 de febrero de 2025, en tanto, dice expresamente que lo que corresponde es que se reúna nuevamente el Comité de Ministros».

## ■ DEPENDE DE LA CORTE DE APELACIONES

Independientemente de la declaración del tribunal, es necesario que la Corte de Apelaciones se pronuncie sobre los recursos que se interpusieron contra el dictamen del Primer Tribunal Ambiental.

De esta manera, si se acoge el recurso del SEA, se entiende el cumplimiento de la sentencia a pesar de que el Comité de Ministros rechaza el proyecto. Por otro lado, si se rechaza la apelación del SEA, el ejecutivo tendrá 10 días para sacar una resolución complementaria que debería aprobar el proyecto.